

Expediente N.º 2015-11-0019-0357 N.º Act. 5
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESOLUCIÓN No.		Expediente No.
07	2015	2015-11-0019-0357

Montevideo, 28 de octubre de 2015.

VISTO: el expediente 2015-11-0019-0357 con solicitud de la Fiscalía General de la Nación de aprobación de la Tabla de Plazo Precaucional de documentos parcial (TPP), con series documentales comunes a todas las Fiscalías Letradas;

RESULTANDO: I) que con fecha 9 de octubre de 2015, la Fiscalía General de la Nación eleva a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), TPP parcial de las series documentales comunes a las Fiscalías Letradas Nacionales y Departamentales, solicitando su estudio y aprobación por parte de esta Comisión;

II) que dichas actuaciones son recibidas en el Archivo General de la Nación con fecha 9 de octubre de 2015, por la CEDN con fecha 19 de octubre de 2015 y puestas a estudio de la misma en su sesión del día 28 de octubre de 2015 en donde se realiza el estudio de la TPP presentada, resolviéndose redactar resolución de aprobación de la misma. (Acta N.º 17/2015)

CONSIDERANDO: I) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, *“la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento”*;

II) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

III) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación antes de proceder a la eliminación de documentos;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec.

355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESUELVE:

1°. Aprobar la Tabla de Plazo Precaucional parcial presentada por la Fiscalía General de la Nación, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Indicar, que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las condiciones en que fueron aprobadas las que figuran en la Tabla de Plazo Precaucional que forma parte de esta resolución, ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional de la Fiscalía General de la Nación y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

3°. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.



Firmado electrónicamente por Directora del Archivo General de la Nación Lic. Alicia Casas de Barran el 05/11/2015 12:07.

Anexos

TPP_FISCALIAS LETRADAS_SERIES COMUNES_vf.pdf